

TRIBUNAL COLEGIADO

POR

JUAN PEDRO DE LA SALLE

Por disposición Señor Juez del Tribunal Colegiado de Familia 4ta. Nominación Rosario, Dr. Edgardo M. Bonomelli, Secretaria autorizante hace saber en autos PEGORARO, RICARDO M. c/OTRO s/APREMIO, Expte. 1083/08, se ha dispuesto que el Martillero Juan Pedro de La Salle, Mat. 990-D-51, CUIT 20-10330877-2, venda en pública subasta el día 15 de Noviembre de 2011, a las 14 hs., en la Asociación de Martilleros, sita Entre Ríos 238, Rosario; el sig. inmueble: "Un lote de terreno, con todo lo en el edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, en el Barrio Las Delicias, designando con el N° '2' en el plano de mensura y división practicado por el Ingeniero Civil Germán Giovanon en el mes de Noviembre del año 1970 y archivado en el Dpto. Topográfico de la Dir. gral. de Catastro de la Pcia. con fecha 14/12/1970 bajo el N° 64.352 y de acuerdo al mismo se encuentra ubicado en la Avenida Arijón entre las Av. Cereseto y Ovidio Lagos, a los 159.68 m. de esta última hacia el Este y se compone de 10m. de frente al Sud por 26,30 m de fondo. Encierra una superficie total de 263m2. y linda; por su frente al S., con la Avenida Arijón; por el E., con el lote N° 1; por el O., con el lote N° 3; y por el N., con parte del lote N° 8, todos del mismo plano citado.- Informa el Reg. Gral. Rosario: Dominio insc. al T° 891, F° 417, N° 302219, Dpto. Rosario, RGR, a nombre de la demandada (D.N.I. 15093324).- No Inf. Hipotecas.-Inf. Embargo: Al T° 117 E, F° 5346, N° 385280, fecha 11/09/2008, por \$ 2.248,58. Orden autos y Juzg. del presente trámite. No Inf. Inhibiciones s/t/r. El inmueble saldrá a la venta en el carácter de Desocupable Art. 504 del C.P.C., con la Base de \$ 648.965,20, en caso de no haber postores, seguidamente con retasa del 25% y de persistir la falta de interesados, sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador abonará en el acto de subasta el 10% del precio total de su compra en concepto de seña, más el 3% de comisión al martillero actuante, en efectivo y/o cheque certificado. El saldo de precio deberá ser cancelado mediante depósito judicial en el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados, a la orden del magistrado interviniente y para estos autos, al aprobarse la subasta conforme el Art. 499 del C.P.C. Son a cargo exclusivo del adquirente los impuestos, tasas, contribuciones, I.V.A. (si correspondiere) que adeude si inmueble como así también los derivados de regularizaciones de planos, nuevas mensuras y/o medianerías en su caso. Sólo se admitirá compra en comisión cuando se manifieste en el acto de subasta nombre, domicilio y nro. de documento del comitente. Copias de títulos agregados a autos a disposición de los interesados en Secretaria para ser examinados, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar.- Secretaría, de Noviembre de 2011. Dra. Marisa G. Santarelli, Secretaria.-

\$ 120 151709 Nov. 8 Nov. 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

CLAUDIO ANDRES CAMPRA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª. Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber que en los autos caratulados: TOMASSETTI, DANIEL s/Su Propia Quiebra (Expte. 728/06), se ha dispuesto que el Martillero Claudio Andrés Campra (Mat. 1263-C-122; CUIT n° 20-14087090-1), venda en pública subasta al último y mejor postor el día 14 de noviembre de 2011 a las 14.30 horas, en la Asociación de Martilleros, Entre Ríos 238 de Rosario la Totalidad del siguiente inmueble: "Unidad 10, parcela 02-02, plano 91.362/77, ubicada en Moreno 61 de Rosario, en planta segundo piso, con destino a vivienda familiar, con una superficie exclusiva de 53,07m2; común de 17,22m2, y un valor proporcional del 8,6%, inscripto el dominio al T° 965 F° 496 N° 370.213 Dpto. Rosario P.H. Registra: inhibiciones al Tomo 119 I folio 2513, N° 325196 de fecha 23/3/2007 por \$. 18.000 autos: Tomasetti, Daniel y ots. s/art. 175 inc. 5 C.P. Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 Rosario y al Tomo: 16 IC Folio: 669 N° 388.633 de fecha 3/10/2006 sin monto para estos autos y Juzgado; y recaen sobre el inmueble una hipoteca anotada al Tomo 463 A - Folio 140 N° 370214 en primer grado por un plazo de 20 años, acreedor Banco de la Nación Argentina, monto \$ 25.951.- embargos no registra.- El inmueble saldrá a la venta con la base de \$.21.340.97.- (a.i.i.), en caso de no haber interesados seguidamente con una retasa del 25% del monto base anteriormente citado, y de persistir la falta de interés, seguidamente con el 20% del avalúo fiscal y al mejor postor. Los impuestos, tasas y contribuciones posteriores a la declaración de quiebra (I.V.A. y gastos centrales si correspondiere) son a cargo del comprador así como los gastos y trámites inherentes la transferencia del inmueble. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos el martillero deberá oficiar al Registro General a fin de que tome nota marginal de la realización de la subasta adjuntándose al efecto copia certificada del acta respectiva. A los fines de la exhibición del inmueble fíjense los cinco días anteriores a la fecha de la subasta de 10 a 11 hs. El inmueble inscripto al Tomo 965, Folio 496, N° 370.213 Dpto. Rosario P.H. saldrá a la venta en el estado de ocupación que surge de autos. El comprador deberá abonar el 10% del precio en el acto de subasta con más el 3% de comisión para el martillero interviniente. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado por cédula, luego de aprobada la subasta y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del C.P.C.. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal.

-Agencia Tribunales Rosario- a la orden del Juzgado actuante y para estos autos. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que surge en autos, estando agregada al expediente el segundo testimonio de la escritura del inmueble para ser revisado por los interesados, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de los mismos. No procederá la compra en comisión. El comprador deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la escritura traslativa del dominio. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 27 de Octubre de 2011. María Silvia Beduino, secretaria.

S/C 151503 Nov. 8 Nov. 14

POR

IGNACIO E. LOSADA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación, la Secretaria que suscribe hace saber que en los autos caratulados: SCAMPOLI, LUIS MIGUEL y Otros c/ Otro s/ División de Condominio, Expte. N° 583/09, se ha dispuesto que el martillero Ignacio E. Losada, proceda a vender en pública subasta el día 21 de noviembre de 2011 a las 17,30 horas en la Asociación de Martilleros en caso de resultar feriado el día fijado, la subasta se efectuará en día hábil inmediato posterior en el mismo lugar y hora indicados, el siguiente inmueble: "Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado situados en esta Ciudad en el Bvrd. Avellaneda N° 41 bis, entre las calles Jujuy y Brown, cuyo terreno se halla ubicado a los 30 mts. 01 cm. de la esquina de la calle Brown hacia el Sud, compuesto de 8,66 mts. de frente al Oeste, por 32,788 mts. de fondo y linda: por el Norte con el lote 51 de Carlos John; por el Sud con lote 53 de Juan Goodman; por el Este con el lote 56 de hijos de N. Swceny; y por el Oeste, con el Bvrd. Avellaneda. Del informe del Registro Gral. de la Propiedad surge que se encuentra inscripto al T° 116 F° 145 N° 8830 Depto. Rosario, no registra gravámenes. Sale a la venta con la base de \$ 250.000.-, en el caso de no haber postores en segunda subasta con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes en tercera subasta, con una última base del 20% o sea 50.000.- El adquirente deberá abonar el 10% del precio de compra y la comisión del 3% al martillero, todo en dinero efectivo o cheque certificado y el saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 CPCC. Los impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia e IVA si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyese, entre otros que corresponda, los siguientes: impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f. Código Fiscal). Previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que grava el acto de subasta. En el supuesto de compra en comisión, deberá indicarse los datos del comitente y si se efectúa cesión de derechos y acciones de la subasta la misma deberá realizarse por escritura pública. Se subasta conforme al acta de constatación glosada en autos. A los fines de cumplimentar lo requerido por la AFIP se desconoce si el demandado posee CUIT, su documento de identidad es DNI. 22.889.424 y el CUIT del martillero es 20-06056811-2. Más informes en la oficina del martillero Mitre 846 piso 5° Of. 511 de Rosario (de tarde). Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 31 de octubre de 2011. Jorgelina Entrocasi, secretaria.

\$ 200 151461 Nov. 8 Nov. 10

POR

ABEL LLADOS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber que en los autos caratulados CIRCULO DE LA PRENSA DE ROSARIO SOCIEDAD DE AYUDA MUTUA s/CONCURSO PREVENTIVO - Hoy Quiebra" Expte. N° 1300/05, se ha dispuesto que el martillero Abel Lladós proceda a vender por licitación pública los siguientes inmuebles: 1) Sitio en calle Santa Fe 620 de Rosario, entre las de Buenos Aires y 25 de Diciembre, cuyo terreno es parte de la manzana 37, y según plano confeccionado por el Agrim. Ramón de Escauriza en agosto de 1915, se halla ubicado a los 33,83 mts de la calle 25 de Diciembre hacia el Oeste y conforme títulos respectivos, se compone de 14,58 mts de frente al Sud lindando con calle Santa Fe, 20 mts en su contrafrente oblicuo al Nord-Este, lindando con Pedro T. De Larrechea, 22,18 mts en su lado Este lindando con Hortensia de Larrechea de Echesortu y 36,80 mts. en su costado Oeste, lindando con Caraciolo de Larrechea, hoy María Mercedes y María Elvira Uranga, encerrando una superficie de 429,08 m2. Del informe del Registro Gral. de la Propiedad surge que se encuentra inscripto al T° 146 A F° 615 N° 61315 Depto. Rosario, no registra gravámenes. 2) Ubicado en zona rural de Casilda que se describe como: situada en el Distrito Desmochado Afuera, sobre el camino pavimentado de Casilda a Sanford, compuesto de 2 ha 14 As libre de calles y según mensura tiene: El frente al N.O. esta formado por dos líneas, una ligeramente curva AB, cuya cuerda mide 90,30 mts. y otra recta BC de 102,29 mts. que forma con la anterior un ángulo de 173° 23'30"; el costado NE línea CD mide 113,89 mts. forma con el anterior un ángulo de 90°; el contrafrente SE línea DE mide 189,71 mts. y forma con el

anterior un ángulo de 90°; el costado SO línea EA mide 103,52 mts. formando con la línea anterior un ángulo de 91° 21' y con la cuerda del sector de la línea del frente, otra de 95° 15'30", lindando el frente NO con camino pavimentado de Rosario a Firmat, tramo Casilda a Sanford, que lo separa de las vías del FCCA; al NE y SE con la Sucesión de Teodoro a Franco, y al SO camino vecinal en medio con la Sucesión de Carlos Sancluran. A lo descripto se le debe deducir la expropiación efectuada por la Dirección Nacional de Vialidad según plano N° 120.985/86 lote I de 02 As 22 Cs 52 dm2 y lote II de 08 As 31 Cs 84 dm2. Del informe del Registro Gral. de la Propiedad surge que se encuentra inscripto al T° 48 F° 99 N° 10316 Depto. Caseros, registrando dos inhibiciones: a) al T° 15 IC F° 925 N° 407297 de fecha 14/12/05 en autos Circulo de la Prensa de Rosario Soc. de Ayuda Mutua s/Concurso Preventivo; b) al T° 21 IC F° 161 N° 334028 de fecha 10/05/11 en los presentes autos. En las siguientes condiciones: A) Monto Base de la Venta: No podrá ser inferior a las sumas de U\$S 500.000 para el inmueble sito en calle Santa Fe 620 de Rosario, y de U\$S 15.000 para el inmueble rural situado en Casilda. B) Publicidad: A fin de hacer conocer la venta en pública licitación, las condiciones a las que deberán ajustarse los interesados, días y horas de exhibición del inmueble, fechas de vencimiento de presentación de ofertas y audiencia de apertura de sobres, publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia y el diario "El Tribunal". C) Procedimiento: 1. Se recibirán las ofertas en este Juzgado, en sobres cerrados, a los que se les asignará números correlativos en el orden que fueran presentados, hasta el día anterior a la audiencia de apertura. 2. Cada sobre deberá contener la oferta de compra y la constancia de haber realizado el depósito del 10% de la oferta base establecida, como garantía del mantenimiento de la oferta, bajo apercibimiento de tenerla por no presentada; el pago puede ser en el equivalente en pesos. En el caso de existir igualdad en el monto ofertado, se tendrá preferencia por la propuesta que tenga asignado número de orden de presentación menor. 3. Disponer que los interesados deberán presentar las respectivas propuestas para la compra de los inmuebles hasta el día 14 de noviembre de 2011 inclusive, designándose audiencia para el día 17 de noviembre a las 10.30 hs. para proceder por Secretaría a la apertura de los sobres y lectura de las ofertas con la presencia de la sindicatura, oferentes y acreedores. 4. A continuación en el mismo acto, los oferentes podrán formular sucesivas e ilimitadas mejoras de ofertas, por parte de todos los oferentes que asistan al acto, en el orden de número asignado a cada uno, según fecha y hora de la presentación. 5. Es condición indispensable que cada una de las mejoras represente como mínimo la suma de U\$S 20.000.-, en el inmueble de Rosario y U\$S 1.000.- el inmueble de Casilda, en relación a la oferta que intenta superar. 6. En caso de que alguno de los presentantes no haga mejoramiento de oferta a su turno, perderá toda posibilidad de reintentarlo. D) Saldo de Precio: Deberá ser cancelado por quien resultare adjudicatario por mejor precio ofrecido, en el plazo de 30 (treinta) días desde el auto de aprobación de la enajenación, mediante depósito en dinero efectivo, en el Banco Municipal, Agencia Col. Abogados, a la orden del tribunal y para estos autos, bajo apercibimiento de tener por decaída la oferta, con pérdida de la cantidad entregada en depósito en garantía. En caso del incumplimiento del pago del saldo de precio del primer oferente, la adjudicación recaerá en la segunda mejor oferta, de las presentadas en el mismo acto, quien tendrá el mismo plazo para el pago del saldo de precio y sucesivamente, se les concederá el derecho a adquirir a los demás oferentes, según el orden de valor de la oferta a quienes hubieren mantenido el depósito en garantía como demostración de su interés en adquirir. E) Gastos: La totalidad de ellos, comprensiva de los que demanden la escrituración, eventuales impuestos, comisión del martillero actuante del 3%, la que deberá ser abonada en el acto de adjudicación, y cualquier otro creado o a crearse, estarán a cargo de quien resulte adquirente. Los gastos en concepto de servicios e impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble desde la fecha de sentencia de quiebra (04/06/11), son a cargo exclusivo del adquirente, así como los gastos e impuestos de transferencia, e I.V.A. si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianeras en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyase, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. f Código Fiscal). F) Posesión: Sólo se otorgará al adquirente una vez acreditado el pago de la totalidad del saldo de precio. Se desconoce si la fallida posee CUIT y el CUIT del martillero es 20-06144268-6. Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 2 de noviembre de 2011. Santiago M. Malé Franch, secretario.